MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N.º 299

Santa Fe, 07 JUL 2021

VISTO:

El Expediente Nº FG 000234/2021 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de cuatro (4) pasantes - estudiantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano - para desempeñarse en la sede Venado Tuerto de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG Nº 143/2020, el Fiscal General dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.º 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, Nº 825/09 y N.º 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG Nº 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a lo términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que, a los 2 días del mes de febrero de 2021, se suscribió el

Convenio Marco de Pasantías entre la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL) y este Ministerio Público, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la referida Universidad, conforme al régimen establecido en la ley nº 26.427.

Que, en fecha 17 de marzo del corriente año, el Fiscal Regional interino de la 3ra. Circunscripción Judicial Matías Merlo, solicitó el inicio de las gestiones correspondientes para la designación de 4 (cuatro) pasantes (Ley Nacional Nº 26.427), estableciendo como requisitos excluyentes, a) estar cursando la carrera de Derecho, b) contar con un mínimo de 12 materias aprobadas al momento de la convocatoria y, c) residir en la ciudad de Venado Tuerto.

Que, en fecha 19.3.2021, se requirió al decano de la referida Universidad, Abog. Efraín Torres, la realización de las gestiones correspondientes a fin de efectuar la convocatoria a estudiantes de la carrera de Derecho, para realizar pasantías en el MPA conforme a los requisitos señalados anteriormente.

Que realizada la convocatoria y remitidos los correspondientes listados de alumnos interesados en la pasantía mencionada, en fecha 15 de abril se llevaron a cabo las entrevistas por parte del Tribunal Evaluador integrado por Matías Merlo, Flavia Sabrina Curaba y Marcela Susana Vanni.

Que finalizada dicha etapa, el Tribunal convocado al efecto seleccionó a los aspirantes: Juan Ignacio Cervio, DNI N.º 42 531.740, María Candela Tobares Gómez, DNI N.º 43.238.306, Juan Carlos Semperena, DNI N.º 41.975.028 y Simon Ross, DNI N.º 42.610.471.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

13.013 y Resoluciones FG N° 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, sede Venado Tuerto, a :

- Juan Ignacio Cervio, CUIL N.° 20-42 531740-8.

- María Candela Tobares Gómez, CUIL N.° 27-43238306-2.

- Juan Carlos Semperena, CUIL N.° 20-41975028-0.

- Simon Ross, CUIL N.° 20-42610471-8.

ARTÍCULO 2°: Impútese la suma total de $315.600,00 (Pesos trescientos quince mil seiscientos) en concepto de Asignación Estímulo y la suma de $18.936,00 (Pesos dieciocho mil novecientos treinta y seis) en concepto de Obra Social, ambos en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y riesgo del trabajo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo y

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

archívese.

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE